



RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 084

REF. : ADJUDICA COMPRA DE PELLET, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO, PARA PROVEER JARDINES INFANTILES PROG. 01, ID N° 853-9-LE16, JUNJI X° REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 04 MAR 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones N° 015/026, del 04 de febrero de 2000; N°015/017 de 23 de enero 2015 y Resolución Exenta N° 015/00907 de 30 de Diciembre de 2015, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" , todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Encargado de Unidad Recursos Físicos de la Sub Dirección de Recursos Financieros mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 17.708 de fecha 05 de Febrero de 2016, solicita, efectuar "La adquisición de pellet mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer calderas y estufas de Jardines Infantiles Junji del Programa 01 de la Región de Los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2016.
- 2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el artículo requerido no se encuentra en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-9-LE16, con fecha de publicación 16 de Febrero de 2016, Resolución Exenta N° 015/057 de fecha 15 de Febrero de 2016 que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, se recibieron 04 ofertas de los proveedores que se individualizan a continuación:

NOMBRE	RUT
SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL PUYEHUE LTDA.	76.329.874-4
PROMASA S.A.	96.540.490-2
INGENIERIA Y SERVICIOS V Y R SPA.	76.256.669-9
GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR	15.775.663-K

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	60%
PLAZO DE ENTREGA	20%
CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	15%
CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar la licitación "Adquisición de pellet mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer Jardines Infantiles del Programa 01, de JUNJI X° Región de Los Lagos", al proveedor PROMASA S.A., como oferente que obtiene el mayor puntaje de evaluación, de acuerdo a la aplicación de los criterios establecidos y dar cumplimiento con todo lo requerido en las Bases tanto Administrativas como Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para la "Adquisición de pellet mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer Jardines Infantiles del Programa 01, de JUNJI X° Región de Los Lagos", al proveedor PROMASA S.A, RUT N° 96.540.490-2, domiciliado en Avda. las Industrias N° 1015, Pedro Stark Troncoso, Ciudad de Los Angeles.



2.- La JUNJI pagará de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en el anexo N°5 de las bases administrativas:

CIUDADES	VALOR NETO PELLET POR KILO	PLAZO ENTREGA (Días Hábiles)
OSORNO	\$134	2
LLANQUIHUE	\$134	2
MAULLIN	\$134	2

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente ingresada por Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía depósito en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesx@junjired.cl; CC: mmella@junji.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido entregada la leña y conste la recepción conforme en el establecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

3.- El plazo de entrega será 2 días hábiles, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en su Anexo N° 5. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de la adquisición, en el plazo establecido, lo hará incurrir en una multa equivalente al 2,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

4.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Un funcionario de la Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, elaborará el contrato de servicio de suministro para esta licitación, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación (según cronograma de licitación).

6.- Impútese, al subtítulo 22, ítems 03, asignación 003, Combustible para Calefacción del Programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/DSM/SMT/rgv

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes